

SISTEMA NACIONAL
DE DECLARACIÓN DE RESIDUOS

MANUAL DE DECLARACIÓN MENSUAL Generador Industrial

2025



DIRECCIÓN

Ministerio del Medio Ambiente
San Martín 73,
Santiago
Región Metropolitana



MÁS INFORMACIÓN

vu.mma.gob.cl
retc.mma.gob.cl
mma.gob.cl

ÍNDICE DE CONTENIDO

Introducción	4
Roles	5
Periodos de declaración	6
Plazos de declaración	7
Inicio de sesión en Ventanilla Única del RETC	8
Acceso a sistema sectorial	10
Pantalla de bienvenida	11
GENERADOR INDUSTRIAL	12
Paso N° 1: Inicio de una declaración mensual	13
Paso N° 2: Agregar residuos	14
Paso N° 2.1: Carga masiva de residuos	15
Paso N° 2.1.1: Plantilla de carga masiva	16
Paso N° 2.1.2: Carga masiva existosa	17
Paso N° 2.2: Carga de residuos uno a uno	18
Paso N° 2.2.1: Destinatario extranjero	19
Paso N° 2.2.2: Destinatario nacional	20
Paso N° 2.3: Envío de declaración	22
Paso N° 2.4: Historial de declaraciones	24
Paso N° 2.5: Comprobante de declaración enviada	25

LISTADO DE ACRÓNIMOS

ASRM	Autoridad Sanitaria Región Metropolitana
CIU	Código Industrial Internacional Uniforme
DF	Destinatario Final
DS	Decreto Supremo
GI	Generador Industrial
GM	Generador Municipal
IRAR	Instalación de Recepción y Almacenamiento de Residuos
KG	Kilógramos
LER	Listado Europeo de Residuos
MMA	Ministerio del Medio Ambiente
MINSAL	Ministerio de Salud
REP	Marco para la Gestión de los Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje
RETC	Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes
RMS	Región Metropolitana de Santiago
SESMA	Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente
SII	Servicio de Impuestos Internos
SINADER	Sistema Nacional de Declaración de Residuos
VU	Ventanilla Única

1. Introducción

El 05 de enero de 2021, comenzó a operar el nuevo Sistema Nacional de Declaración de Residuos (SINADER), el cual da cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 9 de la Resolución Exenta N° 144/2020, donde se señala que aquellos establecimientos, incluyendo las instalaciones de recepción y almacenamiento de residuos, que generan y/o reciben anualmente más de 12 toneladas de residuos no sometidos a reglamentos específicos, deberán ingresar mensualmente la información acerca de dichos residuos al SINADER, de forma tal de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos 25 y 27 del Reglamento del RETC. Asimismo, las municipalidades deberán ingresar mensualmente, a través de SINADER la información acerca de los residuos recolectados por éstas o por terceros contratados por éstas, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 26 del Reglamento del RETC.

Dicho lo anterior, el presente Manual de usuario, tiene como finalidad dar apoyo a los diferentes roles de usuarios del Sistema Nacional de Declaración de Residuos no Peligrosos (SINADER), orientado a las funcionalidades que los usuarios declarantes deben conocer para utilizar el sistema y dar cumplimiento a la normativa vigente.

Además, con la implementación de la Ley N° 20.920, Marco para la Gestión de los Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje (ley REP) y los desafíos actuales del Ministerio del Medio Ambiente en materia de Economía Circular, se hizo necesario contar con una actualización de la plataforma existente que opere con información de residuos a un nivel de detalle más especializado y permita fortalecer la trazabilidad de los residuos no peligrosos a través del reporte en el SINADER.

Las innovaciones incorporadas al sistema buscan velar por el correcto cumplimiento de las metas de recuperación y valorización de residuos de la ley REP. Al tener trazabilidad de los residuos y de sus destinos, el SINADER permite hacer seguimiento de las metas establecidas para los productos prioritarios establecidos por la mencionada ley. Asimismo, permitirá contar con más y mejor información sobre la realidad del manejo de los residuos en el país para elaboración y evaluación de la política pública ambiental.

2. Roles

Referido al rol declarante dentro del SINADER y corresponde a los generadores de residuos, tanto industriales como municipales, los centros de acopio o intermediarios- los que ahora se categorizan como Instalación de Recepción y Almacenamiento de Residuos (IRAR)- , y los destinatarios finales.

Su principal función es realizar las declaraciones de residuos no peligrosos, en los periodos correspondientes y definidos en el D.S. N°1/2013 "Reglamento del RETC" y Resolución Exenta N° 144/2020, ambos cuerpos normativos del Ministerio del Medio Ambiente, a fin de dar cuenta de la trazabilidad de la declaración.

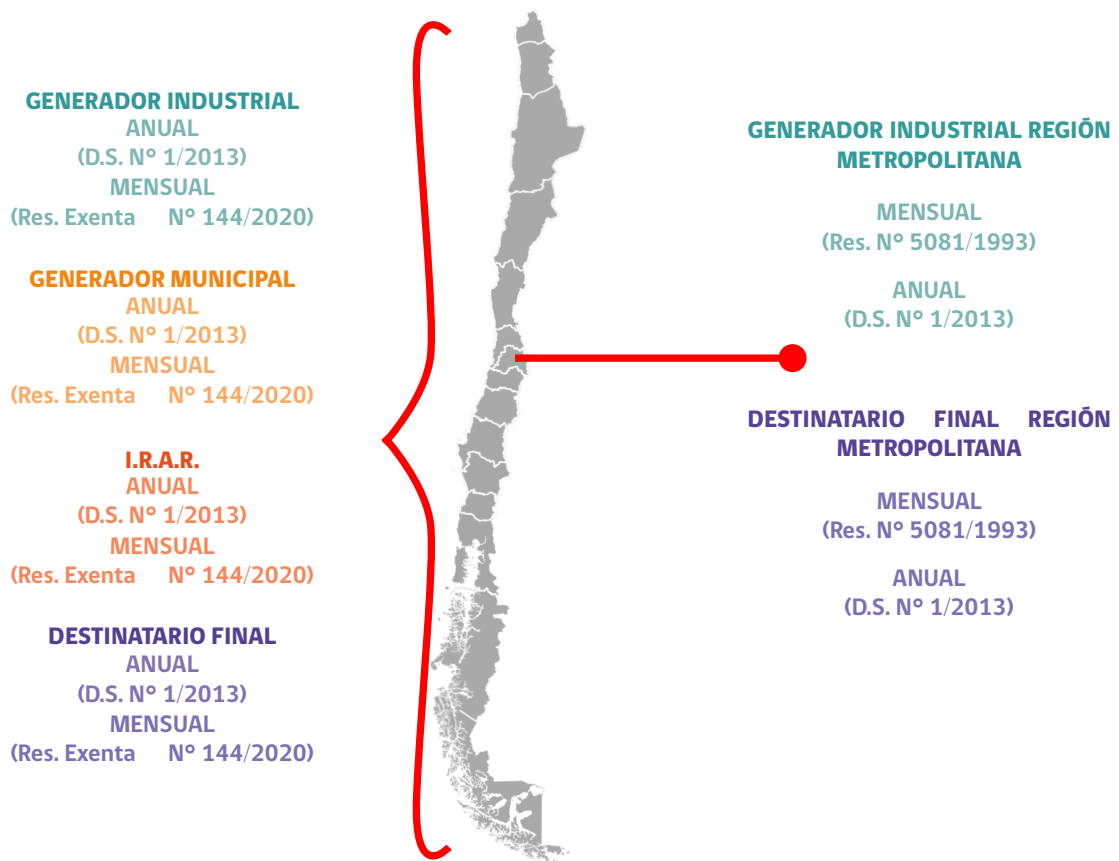


3. Periodos de declaración

Los periodos de declaración están regulados por la siguiente normativa:

- i. Resolución N°5081/1993, que establece Sistema de Declaración y Seguimiento de Desechos Sólidos Industriales, del Ministerio de Salud:
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=37732>
- ii. Decreto Supremo N°1/2013, que aprueba Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC, del Ministerio del Medio Ambiente:
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1050536&idParte=0>
- iii. Resolución Exenta N° 144/2020, que aprueba Norma Básica para la Implementación de Modificación al Reglamento de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC, del Ministerio del Medio Ambiente:
<https://www.bcn.cl/navegar?i=1142758&f=2020-02-26>

A partir del 2021 las declaraciones en todo el territorio nacional son mensuales. Automáticamente el 2022 el sistema hará una propuesta de consolidado anual para ser verificado por los usuarios declarantes y ser reportado antes el 30 de marzo.



4. Plazos de declaración

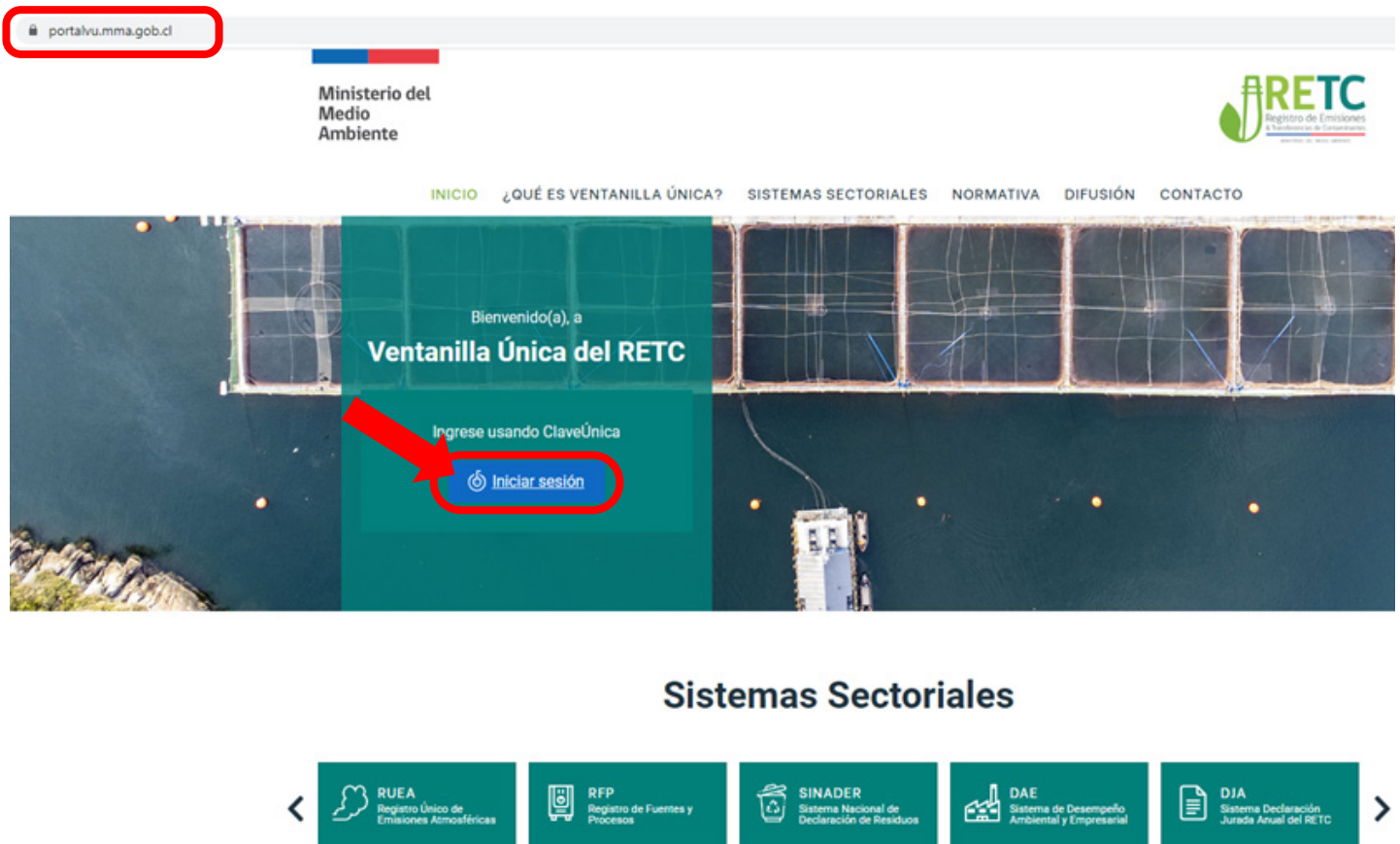
Los plazos de declaración se encuentran diferenciados por los tipos roles de SINADER. Cumplido este plazo, las declaraciones pueden ser enviadas, sin embargo, en sus comprobantes de recepción de información, se señalará que fue enviada "fuera de plazo" y será atribución del receptor, ya sea I.R.A.R. o Destinatario Final, si esta declaración es aprobada o rechazada.

Hacer presente, que de acuerdo con el artículo 9 de la resolución n° 144/2020 del MMA. Los generadores serán responsables de disponer sus residuos sólo con destinatarios autorizados y registrados en el marco de la normativa vigente, debiendo para ello reportar su generación en el SINADER y asegurar que el destinatario acepte la recepción de sus residuos y cierre el reporte.



5. Inicio de sesión en Ventanilla Única del RETC

Debe ingresar al sitio web del sistema Ventanilla Única del RETC <https://portalvu.mma.gob.cl>, y seleccionar en ícono de Clave Única para “Iniciar sesión”, tal como se señala en la siguiente imagen:



El sistema solicitará su autenticación para el ingreso. Es del caso señalar, que la Clave Única es personal e intransferible.

En esta sección Ud. deberá indicar su **RUT personal** y **Clave Única**; y deberá seleccionar el botón "Continuar", tal como se señala en la siguiente imagen:

ClaveÚnica

Ventanilla Única 2.0

Requiere autenticación

Ingresa tu RUN
12.345.678-9

Ingresa tu Clave
●●●●●●●●

[¿Olvidaste tu ClaveÚnica?](#)

Continuar

[¿No tienes ClaveÚnica?](#) [Ayuda al 600 360 33 03](#)

El usuario una vez autenticado en el sistema Ventanilla Única del RETC, ingresará a su perfil, donde deberá ingresar al SINADER para que se enlisten los establecimientos con este sistema sectorial activo, tal como se señala en la siguiente imagen:

Ministerio del Medio Ambiente

RETC

Menu

- Inicio
- Mis Establecimientos
- Mis Empresas
- Historial de Solicitudes
- Historial Consultas
- Autorizaciones
- Asistencia

Acceso Rápido

Sistemas Sectoriales Establecimientos

Nombre	Acción
SINADER	Entrar
REP	Entrar
DESEMPEÑO AMBIENTAL EMPRESARIAL	Entrar
DECLARACIÓN JURADA ANUAL	Entrar

4 de 4 registros

[Ir a Formulario de Contacto](#)

Avisos

Nuevo SINADER

Estimado usuario(a)

A partir de enero de 2021 se pondrá en marcha blanca el nuevo Sistema Nacional de Declaración de Residuos (SINADER), que contiene actualizaciones tecnológicas para la trazabilidad y seguimiento de los residuos, junto con un diseño simple, claro e intuitivo, para facilitar la declaración.

Asimismo, recordamos que desde 2021, las declaraciones en el sistema serán mensuales para los establecimientos de todo el país:

- Generador Industrial
- Generador Municipal
- Instalación de Recepción y Almacenamiento de Residuos (IRAR)- denominados anteriormente centros de acopio
- Destinatario Final – ya sea de eliminación o valorización

Una vez seleccionado el establecimiento con el cual requiera hacer la declaración, deberá ingresar al menú del costado derecho, seleccionando "Sistemas Sectoriales Activos" e ingresar al SINADER de acuerdo con los roles que tenga habilitado, tal como se señala en la siguiente imagen:

The screenshot shows the SINADER user interface. On the left is a 'Menu' sidebar with options: Inicio, Mis Establecimientos (highlighted), Mis Empresas, Historial de Solicitudes, Historial Consultas, Autorizaciones, and Asistencia. The main content area displays information for 'MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE ID 111111', including CIIU, RUT EMPRESA, NOMBRE EMPRESA, REPRESENTANTE LEGAL, ENCARGADO, and DIRECCIÓN. Below this is a map of Casablanca with coordinates 33°19'04.2"S 71°23'30.3"W. On the right, a vertical list of menu items is shown: 'Sistemas Sectoriales Activos' (with a red arrow pointing to its 'Desplegar' button), 'Administrar Delegados' (Desplegar), 'Solicitudes a Sistemas Sectoriales' (Desplegar), and 'Administrar Establecimiento' (Desplegar).

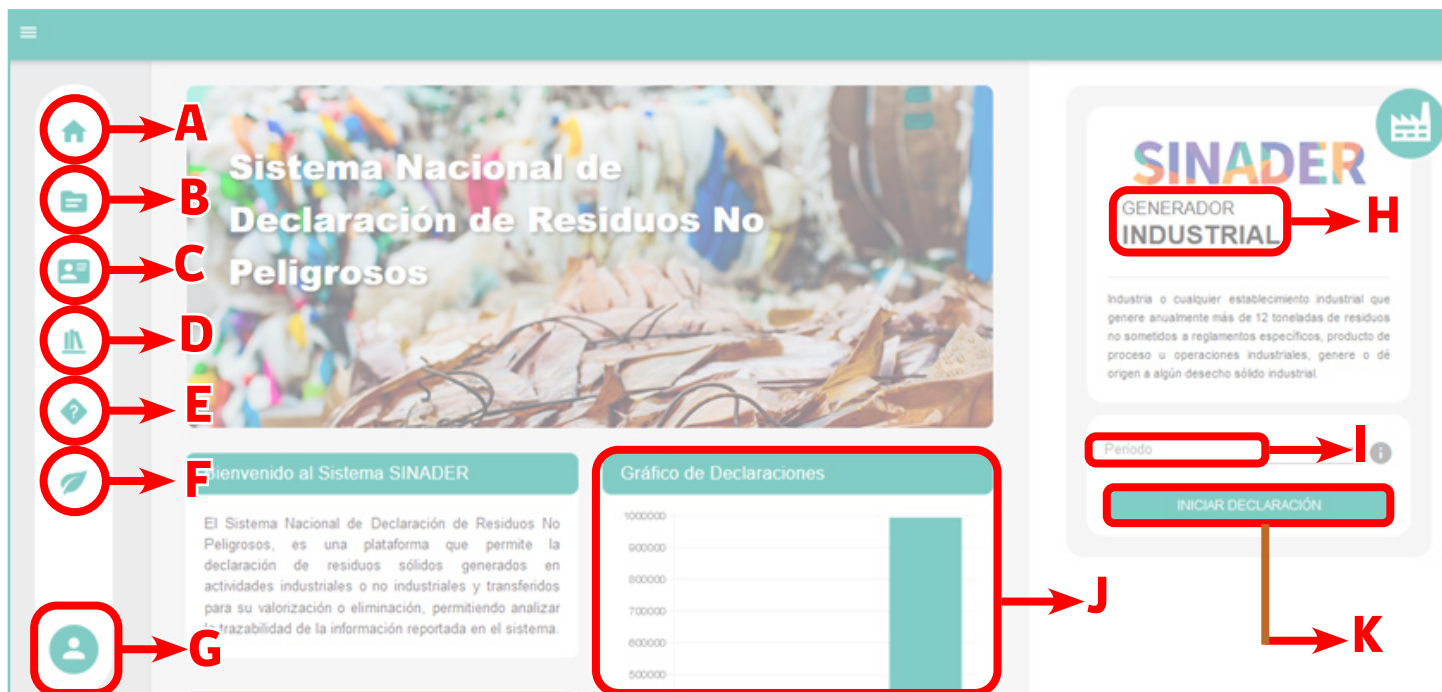
6. Acceso a sistema sectorial

Una vez desplegado los sistemas sectoriales activos en SINADER, deberá seleccionar el rol con que desea iniciar su declaración, los cuales pueden ser: Generador Industrial, Generador Municipal, Instalación de Recepción y Almacenamiento de Residuos; y Destinatario Final, a modo de ejemplo, puede visualizarlo en la siguiente imagen:

This screenshot shows the 'Sistemas Sectoriales Activos' table in the SINADER interface. The table has columns for 'Sistemas Sectoriales' and 'Institución Responsable'. Two rows are highlighted with red boxes and red arrows pointing to their 'Entrar' buttons: 'SINADER Destinatario' (Institución Responsable: MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE) and 'SINADER Generador Industrial' (Institución Responsable: MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE). The other row is 'SIDREP Generador' (Institución Responsable: MINISTERIO DE SALUD). The left sidebar and company information are identical to the previous screenshot.

Sistemas Sectoriales	Institución Responsable	Acción
SINADER Destinatario	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	Entrar
SINADER Generador Industrial	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	Entrar
SIDREP Generador	MINISTERIO DE SALUD	Entrar

7. Pantalla de Bienvenida.



A	BIENVENIDA
B	HISTORIAL DE DECLARACIÓN
C	ESTABLECIMIENTO & EMPRESA
D	AYUDA
E	PREGUNTAS FRECUENTES
F	MÓDULO CERO RESIDUOS
G	NOMBRE DEL USUARIO QUE INICIÓ SESIÓN
H	ROL
I	PERIODO DE DECLARACIÓN
J	GRÁFICO DE DECLARACIONES ANTERIORES
K	INICIO DE DECLARACIÓN

8. GENERADOR INDUSTRIAL

Para proceder a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 9 de la Resolución Exenta N° 144/2020 donde se señala que aquellos establecimientos, que generan anualmente más de 12 toneladas de residuos no sometidos a reglamentos específicos, deberán ingresar mensualmente la información acerca de dichos residuos al Sistema Nacional de Declaración de Residuos (SINADER), de forma tal de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 25 del Reglamento del RETC.

Los generadores serán responsables de disponer sus residuos sólo con destinatarios autorizados y registrados en el marco de la normativa vigente, debiendo para ello reportar su generación en el SINADER y asegurar que el destinado acepte la recepción de sus residuos y cierre el reporte.

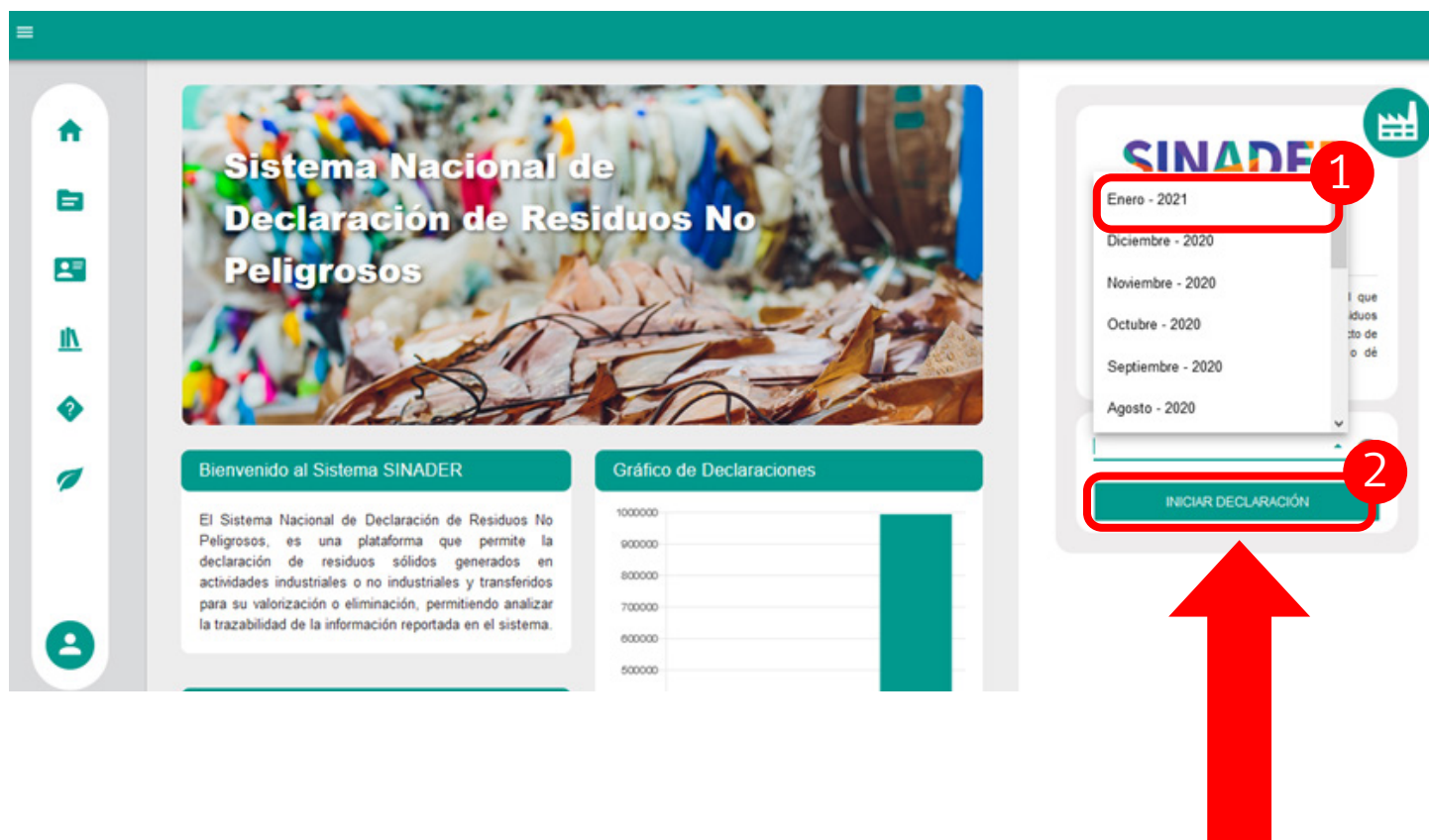
Se procede a explicar el paso a paso de una declaración a continuación:



Paso N° 1: Inicio de una declaración mensual

El usuario deberá dirigirse al menú ubicado al costado derecho de la pantalla y seleccionar el periodo que desea realizar su declaración, posteriormente deberá presionar el botón “iniciar declaración”.

Es importante mencionar que, si no selecciona el periodo previo a iniciar su declaración, aparecerá el mensaje de: “elija el período para el mes o año que desee declarar y luego presione INICIAR DECLARACIÓN”.



Paso N° 2: Agregar residuos

El usuario deberá agregar los residuos, para ello tendrá dos opciones; una es utilizando una plantilla de carga masiva de los residuos, o agregándolos uno a uno. En ambas opciones, la cantidad de los residuos debe ser en la unidad de medida de kilogramos. Además, se cuenta con la opción de declarar “Sin Movimientos” cuando no se han generado residuos en el periodo.

La cantidad de los residuos debe ser expresada en “unidad de masa”, en este caso expresada en “kilogramos”.

Declaración de Residuos [Enero - 2021]

1 Residuos

Descripción del Residuo	Cantidad (kg)	Destinatario	Nombre Establecimiento	Tipo de Tratamiento	Tipo de Gestión	Acciones
No hay datos disponibles						

Registros por página: 5

CANCELAR X ENVIAR SIN MOVIMIENTOS ENVIAR DECLARACIÓN

Sin movimientos

Para utilizar esta opción, deberá simplemente presionar este botón cuando su establecimiento no haya generado residuos en el periodo.

Agregar residuos por carga masiva

Para utilizar esta opción, deberá descargar previamente la plantilla, presionando el botón “bajar plantilla”. Posteriormente deberá completar los datos de acuerdo al formato establecido y “subir plantilla”.

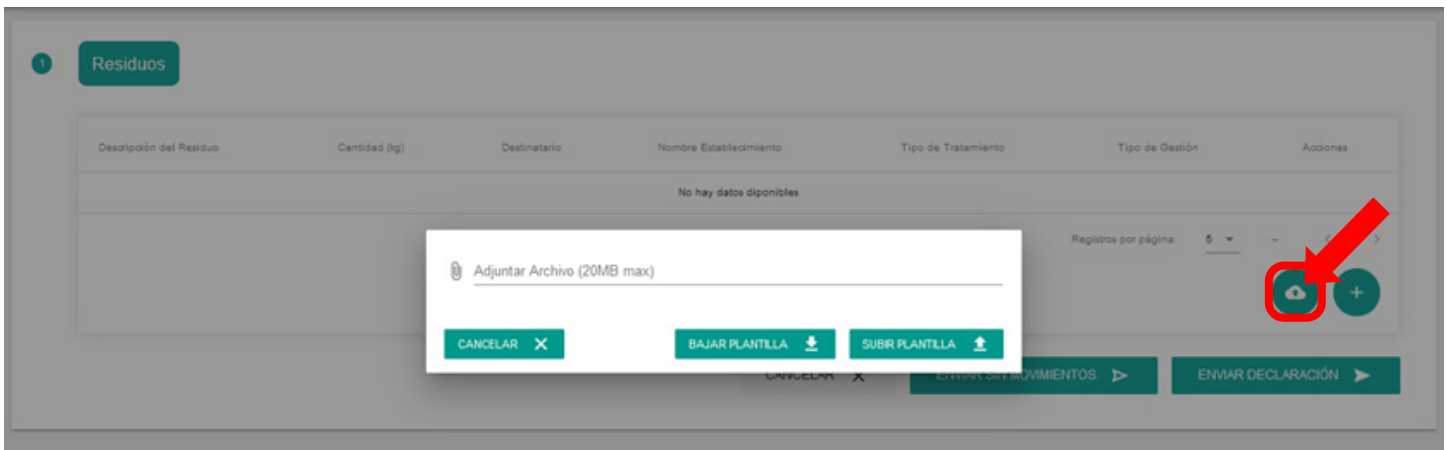
Agregar residuos uno a uno

Para utilizar esta opción, deberá agregar los residuos uno a uno, y completar todos los datos solicitados.

Paso N° 2.1: Carga masiva de residuos

Seleccionado el ícono de la “nube”, podrá descargar la plantilla presionando el botón “bajar plantilla”, para luego completarla de acuerdo al formato establecido, para posteriormente subirla a la plataforma.

Recordar que el archivo a subir no deberá superar los 20 MB, en caso de que el archivo que intente subir, exceda este peso podrá reducir su tamaño utilizando distintas herramientas digitales.



Cabe destacar que el archivo de carga masiva no debe contener campos vacíos y debe ser completado de acuerdo a los siguientes criterios:

ler	rut establecimiento receptor	código establecimiento receptor	código tratamiento receptor	cantidad	rut transportista	patente	fecha
Código de 6 cifras, separado con un espacio cada dos dígitos.	Debe ingresarse sin puntos, ni espacios adicionales y con guión antes del dígito verificador.	Código asignado por el sistema Ventanilla Única del RETC, más conocido como [ID].	Se encuentra detallado en la hoja de "Nomenclatura códigos". No obstante, debe verificar con el receptor el tipo de tratamiento, antes de especificar el código.	Debe ingresarse en kilogramos y debe indicarse en valores enteros, sin puntos ni comas.	Debe ingresarse sin puntos, ni espacios adicionales y con guión antes del dígito verificador.	Debe ingresarse en letras mayúsculas y no debe indicar guiones ni espacios adicionales.	Debe ser indicada con guión medio para separar los números de día, mes y año.
01 01 01	61979930-5	5441928	11	10	15800210-8	YH4164	01-01-2022

Paso N° 2.1.1: Plantilla de carga masiva

Para completar el archivo de carga masiva, deberá agregar datos en todas las columnas que se detallan en la siguiente imagen:

	A	B	C	D	E	F	G	H
1	ler	rut establecimiento generador	código establecimiento generador	código tratamiento receptor	cantidad	rut transportista	patente	fecha
2	01 01 01	61979930-5	5441928		11	10 15800210-8	YH4164	01-01-2022
3								
4								
5								
6								
7								
8								

Los códigos para completar este campo se encuentran en la hoja 2 de nombre "nomenclatura códigos".

A La cantidad debe ser expresada en unidades de masa, en este caso en **Kilógramos** y sin puntos ni comas.

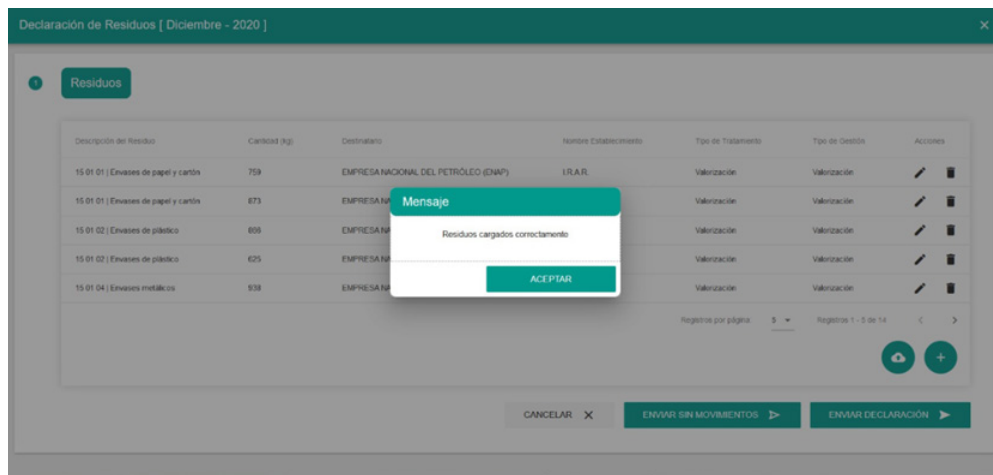
B Estos campos, sólo serán solicitados a los establecimientos ubicados en la Región Metropolitana de Santiago.

Gestión	Tratamiento	Descripción del tratamiento	Código
		Reciclaje de metales	20
		Reciclaje de residuos voluminosos	22
		Reciclaje de neumáticos fuera de uso	46
		Reciclaje de residuos de pastas y/o productos alimenticios para consumo animal	66
		Reciclaje de aparatos eléctricos y electrónicos	76
		Reciclaje de aceites y grasas comestibles	80
		Reciclaje de cenizas volantes de carbón	6
		Reciclaje de ladrillos refractarios	10
		Reciclaje de restos de animal para consumo animal	13
		Reciclaje de residuos hidrobiológicos para consumo animal	15
		Reducción de residuos orgánicos en base a larvas de insectos	68
		Co-procesamiento	23
		Compostaje	27
		Lombricultura	28
		Degradación anaeróbica	29
		Recuperación de energía	9
		Co-incineración	24
		Incineración con recuperación de energía	25
		Recepción de lodos de PTAS	62
		Aplicación al suelo	63
		Preparación para disposición	7

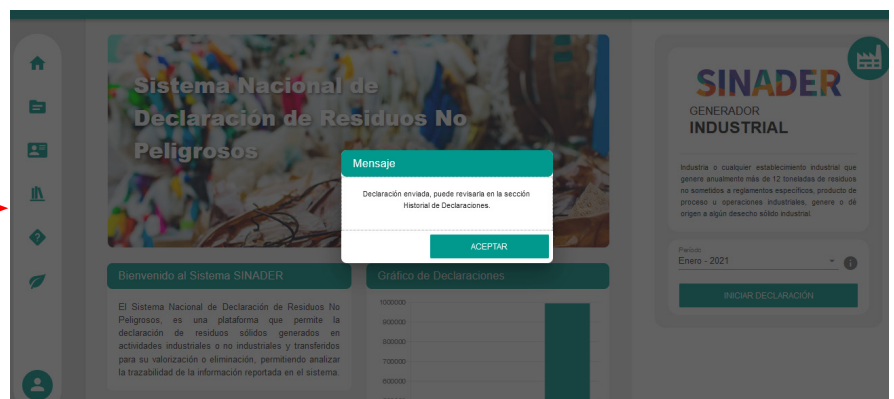
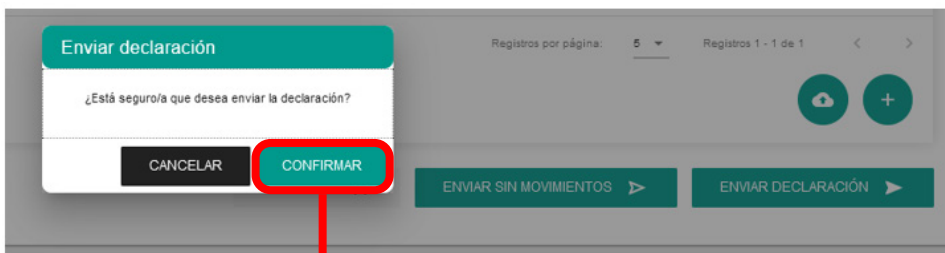
Paso N° 2.1.2: Carga masiva exitosa

Una vez completada la plantilla de acuerdo al formato establecido, aparecerá el mensaje “Residuos cargados correctamente”. En esta sección es posible editar y eliminar los residuos cargados mediante carga masiva o agregar residuos uno a uno.

Posterior a ello, deberá presionar el botón “enviar declaración” en caso de haber incorporado todos los residuos a su declaración y así dar cumplimiento normativo de su obligación.



Paso N° 2.1.3: Confirmación de envío de declaración



Paso N° 2.2: Carga de residuos uno a uno

Seleccionando el ícono del “signo más”, podrá acceder a agregar los residuos uno a uno, completando los campos requeridos que corresponden a tipo de residuo (Capítulo, Sub Capítulo, Residuo), cantidad (Kilógramos) y destinatario (Establecimiento y Tipo de Tratamiento) donde serán dispuestos.

Para establecimientos localizados en la Región Metropolitana de Santiago se solicitarán los datos del transporte, donde deberá indicar la fecha del movimiento, RUT de la empresa transportista y patente.

Tal cual se muestra en la siguiente imagen:

Declaración Salida de Residuos [Julio - 2022]

Residuos

Descripción del Residuo Cantidad (kg) Destinatario Nombre Establecimiento Tipo de Tratamiento Acciones

Agregar Residuo Residuo Exportado

Considere, que los residuos deben ser declarados en kilogramos (kg). Si debe ingresar la cantidad del residuo en decimales, utilice comas “,”.

RESIDUO

Capítulo Sub Capítulo Residuo Cantidad (kg)

DESTINATARIO

Seleccionar Tipo de Tratamiento - Nivel 1

TRANSPORTE

Empresa Transportista Seleccionar

Fecha de Transporte

CANCELAR GUARDAR

A

En kilogramos, unidad no modificable.
La cantidad debe ser ingresada sin puntos ni comas.

Seleccionar Transporte

En esta sección debe seleccionar la empresa transportista que se encargará de llevar sus residuos hacia un Destinatario Final o una Instalación de Recepción y Almacenamiento de Residuos (IRAR).

Fecha del Movimiento

Empresa Transportista Seleccionar

Patente

Atención: Si el transporte que desea seleccionar no se encuentra en el listado, puede incorporarlo con la opción **Ingresar nuevo transporte**. Este listado será informado a los servicios fiscalizadores.

INGRESAR NUEVO TRANSPORTE

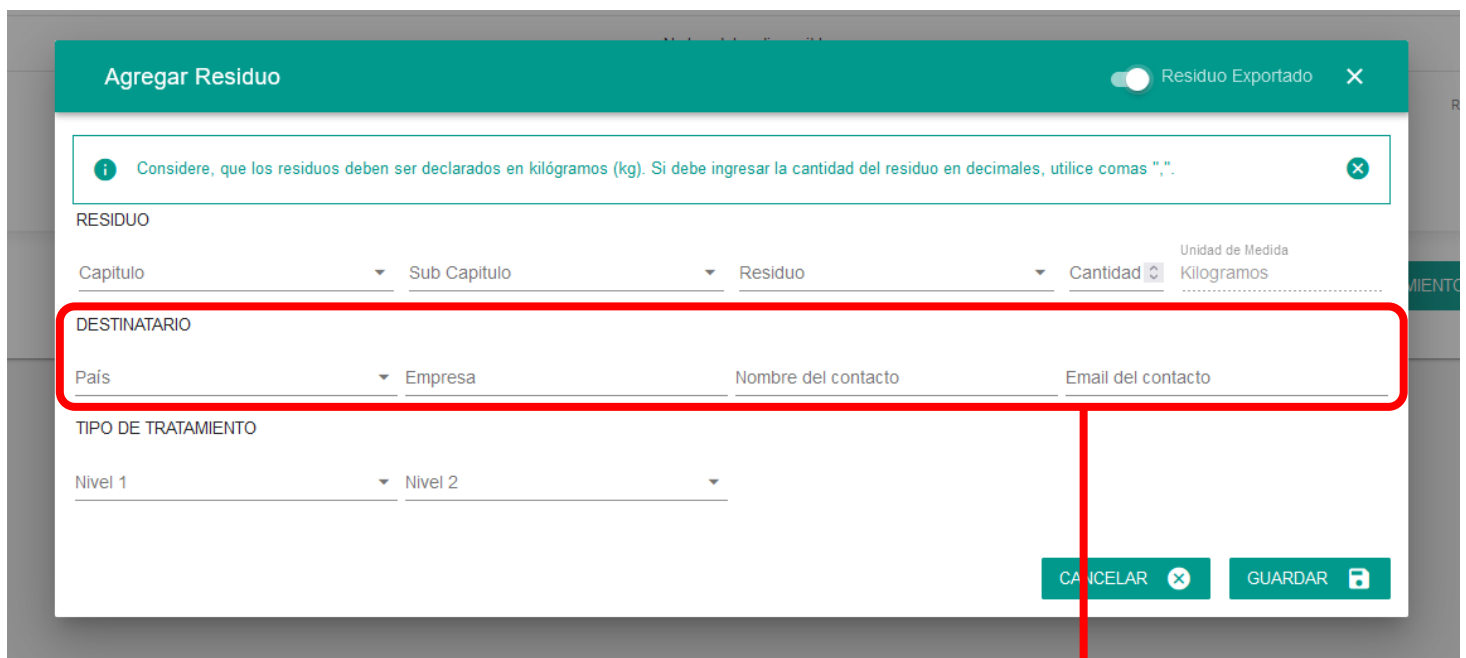
GUARDAR

Paso N° 2.2.1: Destinatario extranjero

Una vez completado los datos del residuo, agregando los campos de "Capítulo", "Subcapítulo" y "Residuo", deberá indicar la cantidad de estos. Hay que recordar que la unidad de medida que permite esta plataforma sólo es en kilogramos. Recordar que la cantidad debe ser ingresada sin puntos ni comas.

Deberá continuar ingresando los datos del destinatario en el extranjero, completando los campos de "País", "Empresa", "Nombre de contacto" y "Email del contacto".

Además, deberá indicar el tipo de tratamiento que se le realizará a los residuos en el extranjero, especificando los distintos niveles de tratamiento que se solicitan. Posterior a ello se deberá presionar el botón "Guardar" para continuar con su declaración.



The screenshot shows a web form titled "Agregar Residuo" with a teal header. A toggle switch for "Residuo Exportado" is in the top right. A warning message states: "Considere, que los residuos deben ser declarados en kilogramos (kg). Si debe ingresar la cantidad del residuo en decimales, utilice comas ','.". The form is divided into three sections: "RESIDUO" with dropdowns for "Capitulo", "Sub Capitulo", and "Residuo", a "Cantidad" input field, and a "Unidad de Medida" dropdown set to "Kilogramos"; "DESTINATARIO" (highlighted with a red box) with dropdowns for "País" and "Empresa", and text input fields for "Nombre del contacto" and "Email del contacto"; and "TIPO DE TRATAMIENTO" with dropdowns for "Nivel 1" and "Nivel 2". At the bottom right are "CANCELAR" and "GUARDAR" buttons.

Datos del destinatario en el extranjero,
que recibirá los residuos.

Paso N° 2.2.2: Destinatario nacional

Una vez completado los datos del residuo, agregando los campos de “Capítulo”, “Subcapítulo” y “Residuo”, deberá indicar la cantidad de estos. Hay que recordar que la unidad de medida que permite esta plataforma sólo es en kilogramos. Recordar que la cantidad debe ser ingresada sin puntos ni comas.

Deberá continuar ingresando los datos del destinatario, completando los campos de “Destinatario” y “Establecimiento”, detallando además el “Tipo de tratamiento” en sus distintos niveles, del receptor que recibirán sus residuos.

Declaración Salida de Residuos [Julio - 2022]

Residuos

Descripción del Residuo	Cantidad (kg)	Destinatario	Nombre Establecimiento	Tipo de Tratamiento	Acciones
No hay datos disponibles					

Registros por página: 5

Residuo Exportado

Considere, que los residuos deben ser declarados en kilogramos (kg). Si debe ingresar la cantidad del residuo en decimales, utilice comas “,”.

RESIDUO

Capítulo	Sub Capitulo	Residuo	Cantidad	Unidad de Medida
15 Residuos de envases, absorbentes	01 Envases (incluidos los residuos de	15 01 02 Envases de plástico		Kilogramos

DESTINATARIO

Seleccionar: Tipo de Tratamiento - Nivel 1

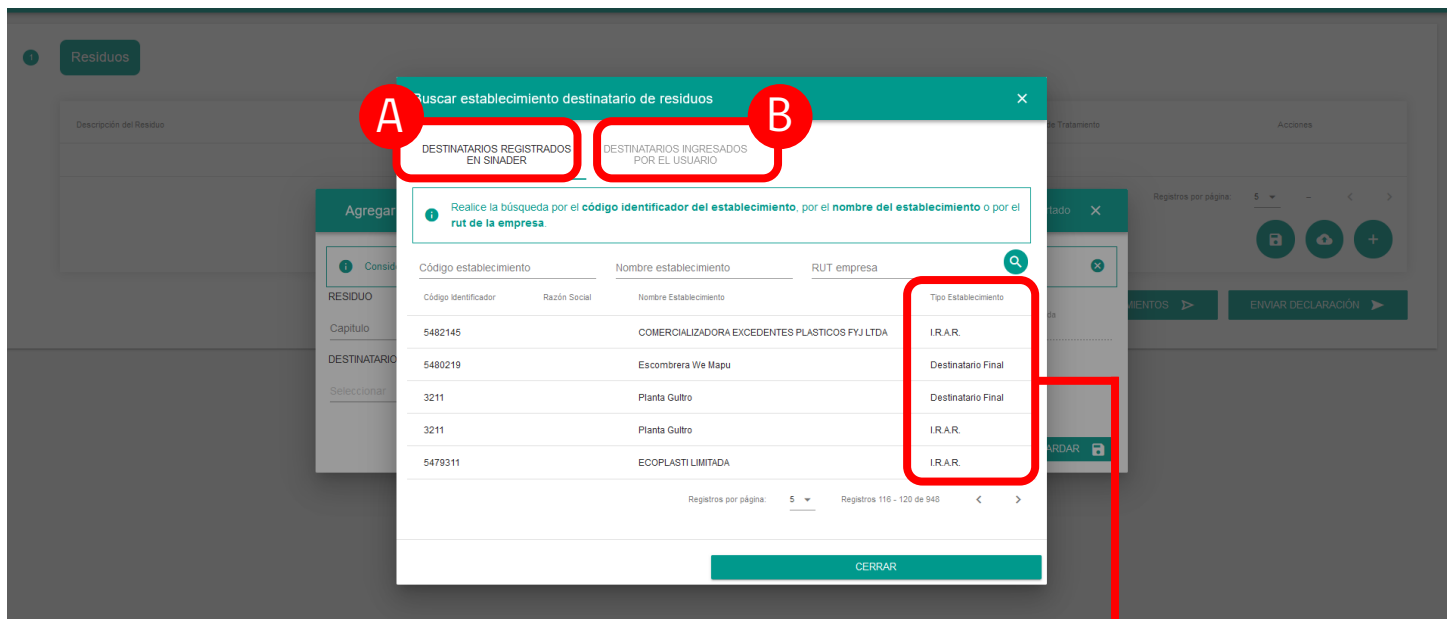
CANCELAR GUARDAR

A

El tipo de tratamiento corresponde a los tipos de tratamiento que tiene aprobado el Destinatario mediante Autorización Sanitaria, los cuales no pueden ser modificados por el Generador.

Posteriormente, para detallar los datos del Establecimiento receptor de sus residuos, podrá seleccionarlo del listado de establecimientos inscritos en el sistema Ventanilla Única del RETC y que cuenta con el SINADER habilitado, ingresando datos de su "codigo establecimiento", "nombre establecimiento" o "Rut Empresa" para proceder a su búsqueda presionando el botón de la lupa.

En caso de que el establecimiento no esté obligado a registrarse, podrá agregarlo seleccionado la opción "Destinatario ingresado por el usuario".



A Destinatarios obligados a registrarse en Ventanilla Única del RETC y que cuentan con SINADER habilitado como receptor de residuos (I.R.A.R. o Destinatario Final).

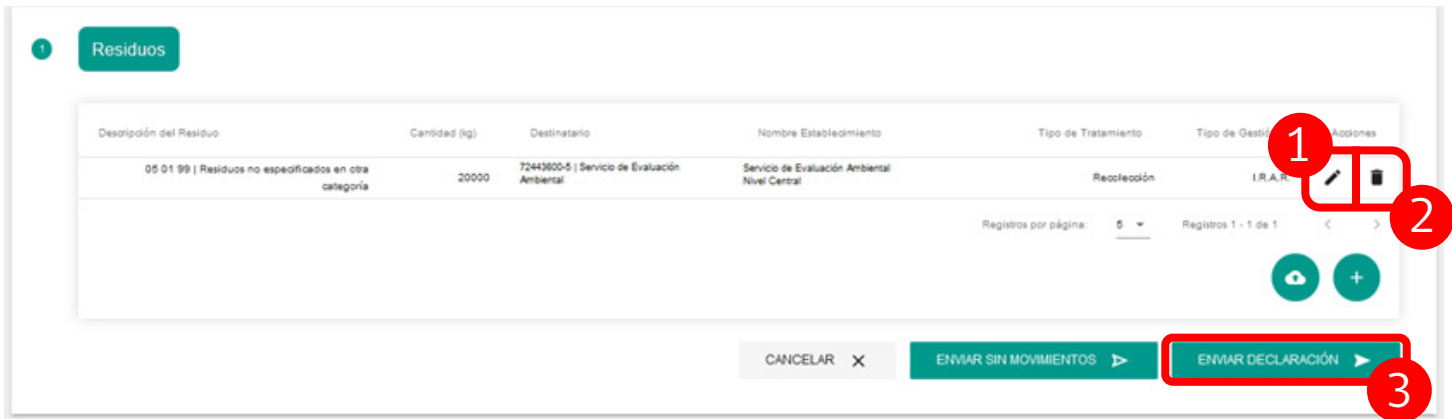
B Destinatarios no obligados a registrarse y que pueden ser ingresados por el Generador, cuya validación es a través del RUT registrado en el SII.

Hacer presente, que un mismo establecimiento receptor puede contar tanto con rol habilitado de I.R.A.R. como de Destinatario Final, según lo autorizado por la autoridad sanitaria, por lo que debe seleccionar el rol correcto de acuerdo al tratamiento realizado a sus residuos. En caso de alguna duda, favor confirmar la información con el establecimiento receptor de sus residuos

Paso N° 2.3: Envío de declaración

Una vez completados todos los campos requeridos, quedan listados como se muestra en la imagen a continuación. También existen las opciones para ser editados utilizando el ícono del “lápiz” o eliminados utilizando el ícono del “basurero”, en caso de ser necesario corregir o eliminar la información.

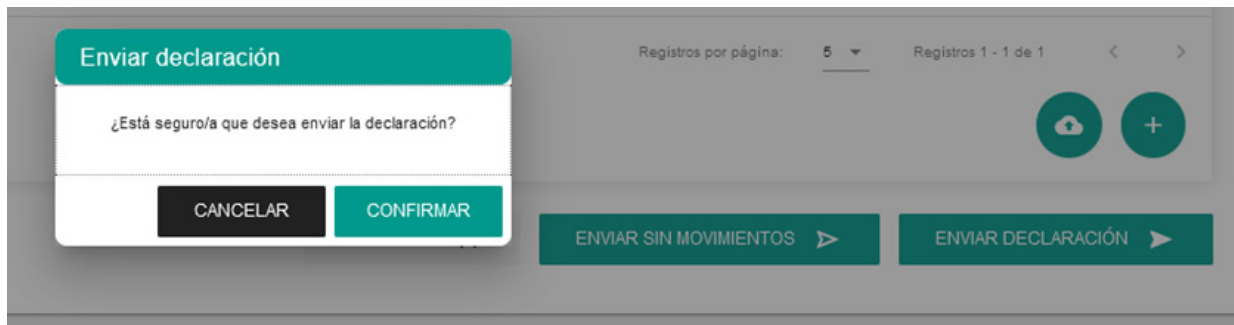
Si verificada que toda la información está correcta, deberá presionar el botón de “Enviar Declaración”.



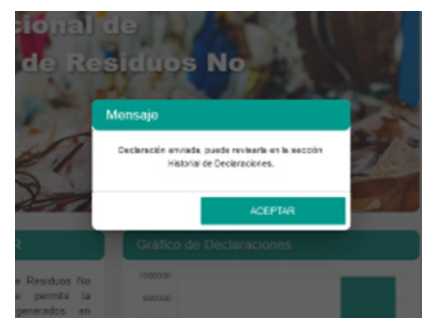
1 Editar

2 Eliminar

3 Al presionar el botón “Enviar Declaración”, se le solicitará confirmar el envío de su declaración.



Al confirmar su envío, aparecerá el mensaje de que su declaración fue enviada y se le indicará donde podrá revisarla.

















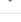
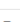














Declaraciones - Generador Industrial

En esta sección se muestran todas las declaraciones realizadas y enviadas al Ministerio del Medio Ambiente, en cumplimiento del D.S. 1/2013 del Reglamento del RETC y sus respectivas modificaciones. Así como también en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 144/2020, Norma Básica para la Implementación de Modificación al Reglamento de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC.

FILTROS

Año Mes

BUSCAR

Folio	Ingresado Por	Período	Fecha	Hora	Tipo declaración	Estado Emisor	Acciones
410404		Junio - 2022	06-07-2022	12:44:10	SALIDA	ENVIADA	  
405202		Mayo - 2022	14-06-2022	11:28:47	SALIDA	ENVIADA	  
392088		Abril - 2022	11-05-2022	12:36:34	SALIDA	ENVIADA	  
383890		Marzo - 2022	14-04-2022	10:00:35	SALIDA	ENVIADA	  
362237		Febrero - 2022	14-03-2022	21:01:17	SALIDA	ENVIADA	  
347824		Enero - 2022	08-02-2022	13:00:58	SALIDA	ENVIADA	  
337227		Diciembre - 2021	07-01-2022	12:15:30	SALIDA	ENVIADA	  
328096		Noviembre - 2021	13-12-2021	11:06:12	SALIDA	ENVIADA	  
320230		Octubre - 2021	08-11-2021	12:22:50	SALIDA	ENVIADA	  
310522		Septiembre - 2021	07-10-2021	10:15:51	SALIDA	ENVIADA	  

Registros por página: 10 Registros 1 - 10 12

En la columna de acciones, aparecen tres opciones:

Descargar Comprobante

Ver Declaración

Ver Residuos Recepcionados

Paso N° 2.4: Historial de declaraciones

Esta sección fue creada para alojar todas sus declaraciones realizadas. En ella podrá revisar sus estados:

i. **ENVIADA:**

Cuando ha enviado una declaración, pero ésta aun no es recepcionada por el establecimiento receptor, ya sea una Instalación de Recepción y Almacenamiento de Residuos (I.R.A.R) o un Destinatario Final.

ii. **APROBADA:**

Cuando su declaración ha sido aprobada por el establecimiento receptor, ya sea una Instalación de Recepción y Almacenamiento de Residuos (I.R.A.R.) o un Destinatario Final.

iii. **APROBADA CON OBSERVACIÓN:**

Cuando su declaración es aprobada por el establecimiento receptor, ya sea una Instalación de Recepción y Almacenamiento de Residuos (I.R.A.R.) o un Destinatario Final, donde se corrigen los datos de **LER, cantidades** o **tipo de tratamiento**.

iv. **RECHAZADA:**

Cuando su declaración ha sido rechazada por el establecimiento receptor, ya sea una Instalación de Recepción y Almacenamiento de Residuos (I.R.A.R.) o un Destinatario Final, en la eventualidad de que la haya realizado erróneamente.

v. **BORRADOR:**

Cuando inicia su declaración y guarda la información sin enviarla. Este estado la vuelve editable y no constituye envío del reporte.

Paso N° 2.5: Comprobante de declaración enviada

En la sección detallada en el punto anterior, podrá acceder a descargar el comprobante de la declaración. Al descargar este comprobante, tendrá consolidada toda la información por usted declarada.



COMPROBANTE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN

SISTEMA VENTANILLA ÚNICA DEL RETC

DECLARACIÓN MENSUAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS
SISTEMA NACIONAL DE DECLARACIÓN DE RESIDUOS (SINADER)

N° FOLIO: [REDACTED]

ESTABLECIMIENTO: [REDACTED]

RAZÓN SOCIAL: [REDACTED]

RUT TITULAR: [REDACTED]

REALIZADO POR: [REDACTED]



TIPO DE DECLARACIÓN: GENERADOR INDUSTRIAL **ESTADO:** ENVIADA

CÓDIGO IDENTIFICADOR: 5483049

FECHA DECLARACIÓN: 06-07-2022 **REGIÓN:** Metropolitana de Santiago

PERIODO DECLARADO: Junio - 2022 **COMUNA:** Quilicura

El presente mensaje únicamente da cuenta de la recepción de la información reportada por el establecimiento individualizado, respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el D.S. N°1/2013 MMA (Art. N°26, 27 o 28). Así como también en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 144/2020, Norma Básica para la Implementación de Modificación al Reglamento de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC.

Residuo	Cantidad (kg)	Tipo Tratamiento	Destino	Transportista	Patente
20 03 01 Mezclas de residuos municipales	264 kg	Residuos sólidos domiciliarios y asimilables a domiciliarios	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
20 03 01 Mezclas de residuos municipales	528 kg	Residuos sólidos domiciliarios y asimilables a domiciliarios	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
15 01 01 Envases de papel y cartón	264 kg	Residuos sólidos domiciliarios y asimilables a domiciliarios	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]